

#1277

C1/3402



No. 12/31

Proy a ley que designa a Agente Especial de
Emergencia a que se refiere la # 206 de Emergen-
cia.-

5 Piezas



CAMARA DE DIRUTADOS
DE LA
REPUBLICA DOMINICANA

PRESIDENCIA

Santo Domingo, Noviembre 12 de 1931.

#.431.

Al Señor
Presidente del Hon.Senado,
Su Despacho.

Señor Presidente:

Junto con este oficio,pláceme remitirle,
para los fines constitucionales,el proyecto de Ley,apro-
bado por esta Cámara,y relativo a la designación por el
Poder Ejecutivo,del Agente Especial de Emergencia a que
se refiere la Ley #.206,de Emergencia.

Con toda consideración,

Dios,Pátria y Libertad,

Miguel Angel Roca,
Presidente de la Cámara de Diputados.

81/3402

Santo Domingo, Noviembre 12 de 1931.

#.431.

Al Señor
Presidente del Hon. Senado,
Su Despacho.

Señor Presidente:

Junto con este oficio, pláceme remitirle,
para los fines constitucionales, el proyecto de Ley, aprobado por esta Cámara, y relativo a la designación por el Poder Ejecutivo, del Agente Especial de Emergencia a que se refiere la Ley #.206, de Emergencia.

Con toda consideración,

Dios, Pátria y Libertad.



Miguel Angel Roca,
Presidente de la Cámara de Diputados

Santo Domingo, R.D.
Noviembre 13, 1931.-

755

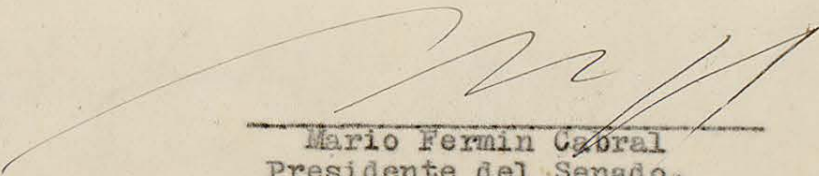
Señor
Presidente de la Cámara de Diputados.
Ciudad.-

Señor Presidente:

Aviso á Ud. recibo de su oficio #431 de fecha 12 del corriente y del proyecto de ley relativo á la designación por el Poder Ejecutivo, del Agente Especial de Emergencia á que se refiere la ley # 206, de Emergencia.

Pláceme participarle que el Senado aprobó dicho proyecto y lo remitió al Poder Ejecutivo para los fines constitucionales.

Con sentimiento de la mas distinguida consideración, saluda á Ud. muy atentamente,



Mario Fermin Cabral
Presidente del Senado.

NR/

81/3403

Santo Domingo, R.D.
Noviembre 13, 1931.-

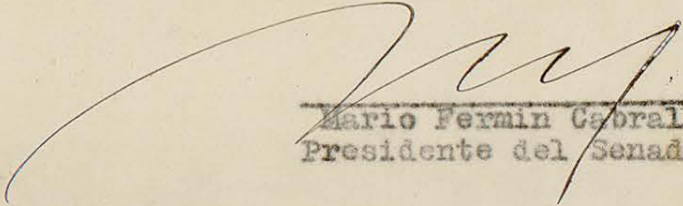
U 754

Señor
Rafael L. Trujillo M.
Presidente de la República.
Ciudad.-

Hon. Señor Presidente:

Aprobado por ambas Cámaras, plá-
ceme remitir á Ud. para los fines constitucionales
el proyecto de ley relativo á la designación por el
Poder Ejecutivo, del Agente Especial de Emergencia
á que se refiere la ley # 206, de Emergencia.

Con sentimiento de la mas distin-
guida consideración, saluda á Ud. muy atentamente,



Mario Fermin Cebal
Presidente del Senado.

NR/

P1/2269



EL CONGRESO NACIONAL

EN NOMBRE DE LA REPUBLICA

DECLARADA LA URGENCIA,

HA DADO LA SIGUIENTE LEY:

Artículo 1.-La designación del Agente Especial de Emergencia, cuyas funciones han sido creadas por virtud de la Ley Num. 206, de Emergencia, de fecha 23 de octubre del año en curso, así como concederle licencia, facultades para reglamentar en lo interior de su oficina y sustituirlo, con atribuciones del Poder Ejecutivo.

Artículo 2.-El Delegado del Agente Especial de Emergencia de que trata el Artículo 6 de la Ley Num. 206, de Emergencia, será siempre dominicano y su designación será hecha por el Poder Ejecutivo quien reglamentará sus funciones.

DADA en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados, en Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los doce días del mes de Noviembre del año mil novecientos treintauno; Año 88 de la Independencia y 69 de la Restauración.

EL PRESIDENTE:

LOS SECRETARIOS:

DADA en la Sala de Sesiones del Palacio del Senado, en Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los trece días del mes de noviembre del año mil novecientos treintauno, año 88o. de la Independencia y 69o. de la Restauración.

PRESIDENTE:

LOS SECRETARIOS:

59 LEGISLATURA

REGISTRADA AL No. 1463 de 1939

en el folio del libro letra.....

No. de asientos de Leyes, Resoluciones
y Decretos votados por el Senado
y consta de
hojas escritas en máquina á razón de dos
espacios interlineares.

Santo Domingo, 3 de Mayo de 1939

M. G. M. G.
Archivista del Senado

